



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 22 DE 2017**

FECHA: Lunes 11 de diciembre de 2017
LUGAR: Sala de Juntas Empresa de Energía de Bogotá
HORA: 8:00 a 9:45 pm

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad

INVITADOS:

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda – SHD
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. - SDP
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora de Presupuesto – SHD
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis – SSPI – SDP
ANDRÉS ESCOBAR URIBE	Gerente Empresa Metro de Bogotá S.A.

Una vez conformado el quorum deliberatorio y decisorio se da inicio a la sesión del Confis en el marco del Consejo de Gobierno, la cual se adelantó con el siguiente orden del día:

1. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, *incluyendo el estacionamiento en vía*”.
2. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones de pesos (\$10.850.000.000.000) constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A.”.
3. Solicitud de aprobación de una adición presupuestal a la empresa Metro S.A. para la vigencia 2017.
4. Receso y aprobación del Acta de la sesión.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo el estacionamiento en vía”.

La Secretaría Distrital de Movilidad solicita el estudio y aprobación del Confis del alcance e impacto financiero del proyecto de acuerdo que se presenta, en el marco del artículo 40 del Acuerdo 657 de 2016, el cual establece:

“Artículo 40. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES.

Las entidades distritales que en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales”.

El objeto del presente Acuerdo es autorizar el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo estacionamiento en vía, con el fin de aportar a la sostenibilidad económica, ambiental, social e institucional del sistema de transporte público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

Esta contribución se recaudaría para los 172.000 viajes en vehículo privado que se realizan diariamente y pagan por estacionar en alguno de los 2.579 parqueaderos de acceso público disponibles en la ciudad. Así mismo se esperaría recaudar en los parqueaderos en vía que habilite la ciudad para tal fin. De esta manera el uso del vehículo privado apoyaría directamente a la mejora de la calidad del transporte público, volviendo más atractivo este medio de transporte y contribuyendo así a la sostenibilidad de la ciudad en el largo plazo.

De la misma manera, esta contribución va a permitir estabilizar la tarifa de transporte en el largo plazo, y alejarla de la tarifa de estacionamiento, como lo hacen las ciudades de países desarrollados con los más altos estándares de prestación de servicio de transporte público. De esta manera se lograría una ciudad más equitativa donde se privilegia el uso de los medios de transporte públicos y sostenibles.

En conclusión, este proyecto de acuerdo se presenta como un soporte adicional a la política de financiación del transporte público y está dirigido fundamentalmente a transferir aquellos recursos provenientes de las externalidades negativas propias del uso del vehículo particular a la mejora





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

del transporte público, intención ésta que no sólo descansa sobre una amplia literatura económica sino que responde a un claro propósito de la Administración de redistribuir recursos y hacer del transporte público una herramienta de equidad.

Una vez estudiado y analizado el Proyecto de Acuerdo, y teniendo en cuenta la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Confis concluye que es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá y, en consecuencia, no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital, en los términos que establece la Ley 819 de 2003. Lo anterior se concluye teniendo en cuenta que este Proyecto de Acuerdo presenta una nueva fuente de ingresos para el Distrito, que es el prestador del servicio el que tendrá la condición de agente retenedor y en ningún caso el costo de su implementación afectará las finanzas públicas ni generará costos fiscales adicionales. En conclusión, el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal.

2. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones de pesos (\$10.850.000.000.000) constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A.”.

La empresa Metro de Bogotá solicita el estudio y aprobación del Confis del alcance e impacto financiero del proyecto de acuerdo que se presenta, en el marco del artículo 40 del Acuerdo 657 de 2016, el cual establece:

“Artículo 40. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES.

Las entidades distritales que en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales”.

El proyecto de Acuerdo de solicitud de cupo de endeudamiento respaldará la posterior gestión de endeudamiento externo y la celebración de operaciones de crédito público externo o interno que servirán como fuente de financiamiento del Plan Financiero Plurianual y del Plan de Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en el marco de la construcción del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB).

Para la ejecución del Proyecto Tramo 1 de la PLMB, en el escenario de 100% financiación pública, la EMB sería la encargada de conseguir los recursos de deuda por un valor estimado máximo de \$10,85 billones de pesos constantes de 2017.

De acuerdo con el desarrollo de la estructuración financiera y el sondeo de mercado que ha realizado el estructurador financiero KPMG – Structure, contratados por FDN en el marco de la estructuración integral del proyecto PLMB (Convenio 1880 entre EMB y FDN), se considera que la EMB tendrá a su disposición una amplia variedad de alternativas, incluyendo créditos con entidades multilaterales, mercado de capitales y banca comercial. Para el caso de las



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

multilaterales y el mercado de capitales, se resalta que es fundamental contar con la garantía soberana que la Nación, en el documento CONPES 3900, le solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público tramitar para las operaciones de endeudamiento en las que la EMB llegue a ser titular, en caso de requerirse, dada la estructura transaccional que se defina para la contratación de la PLMB - Tramo 1.

El estructurador financiero del proyecto ha estimado que se requieren varios tramos de deuda de la banca multilateral. Adicionalmente, una emisión de un bono para la cual se asume una calificación grado de inversión en escala global de BBB (AAA en escala local) y un apalancamiento con banca comercial.

La siguiente tabla resume los supuestos con los que se proyectó la deuda financiera en los modelos financieros de la estructuración integral del proyecto PLMB, en el escenario de 100% financiación pública:

SUPUESTOS FINANCIEROS PARA LAS DIFERENTES FUENTES

Deuda Financiera	Desembolso 1	Desembolso 2	Desembolso 3	Desembolso 4	Desembolso 5
	Multilaterales	Multilaterales	Multilaterales	Banco	Multilaterales
Pesos Corrientes	500,000,000,000	500,000,000,000	1,200,000,000,000	1,750,000,000,000	1,200,000,000,000
Pesos Constantes de 2017	477,000,000,000	463,000,000,000	1,079,000,000,000	1,551,000,000,000	1,048,000,000,000
Fecha desembolso	31/7/2019	31/7/2020	31/7/2021	31/1/2022	31/7/2022
Tenor desde su Desembolso	28.50	27.50	26.50	20.00	25.50
Vida Media del Crédito desde su Desembolso	19.97	18.97	19.56	14.37	19.71
Periodo de Gracia	14.92	13.92	14.92	4.42	4.92

Deuda Financiera	Desembolso 6	Desembolso 7	Desembolso 8	Desembolso 9	Total
	Bono	Multilaterales	Banco	Bono	
Pesos Corrientes	2,250,000,000,000	1,100,000,000,000	1,750,000,000,000	2,250,000,000,000	12,500,000,000,000
Pesos Constantes de 2017	1,936,000,000,000	932,000,000,000	1,484,000,000,000	1,880,000,000,000	10,850,000,000,000
Fecha desembolso	31/1/2023	31/7/2023	31/7/2023	31/1/2024	
Tenor desde su Desembolso	26.00	24.50	18.50	25.00	
Vida Media del Crédito desde su Desembolso	20.30	19.48	12.87	19.30	
Periodo de Gracia	3.42	4.92	2.92	2.42	

Fuente: UT KPMG-Structure. Modelo financiero para la estructuración de la PLMB.

Nota 1: "Tenor desde su desembolso", se refiere al plazo al vencimiento.

El valor total de la deuda, en el citado escenario, asciende a \$10,85 billones de pesos constantes de diciembre de 2017, donde 36% sería financiado con entidades multilaterales, 28% con la banca comercial y el 36% restante a través de la emisión de bonos en el mercado de capitales.

Una vez estudiado y analizado el Proyecto de Acuerdo, y teniendo en cuenta la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Confis concluye que es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá y, en consecuencia, no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital, en los términos que establece la Ley 819 de 2003. Lo anterior se concluye teniendo en cuenta que este proyecto no modifica los ingresos y gastos de la Administración Central contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que el servicio de la deuda asociado a dicho cupo estaría cubierto por las vigencias futuras que se encuentran incorporadas en el MFMP y fueron aprobadas por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 691 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

3. Solicitud de aprobación de una adición presupuestal a la empresa Metro S.A. para la vigencia 2017.

La Empresa Metro de Bogotá requiere aprobación por parte del CONFIS para una adición al presupuesto de ingresos 2017 – Transferencias por valor de **\$12.500 millones**, la cual tiene su reflejo en el presupuesto de gastos Inversión Directa, proyecto de inversión 7501-Primera Línea del Metro de Bogotá, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adición Ingresos (millones de pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Ingresos	12.500
2-2	Transferencias	12.500
2-2-4	Administración Central	12.500
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		12.500

Adición Gastos (millones de pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3-4	Inversión	12.500
3-4-1	Directa	12.500
TOTAL ADICIÓN GASTOS		12.500

Ingresos

Estos recursos se sustentan en el marco del “convenio de cofinanciación para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá”, suscrito por representantes de la Nación y el Distrito el 09 de noviembre de 2017 y corresponden al aporte del Distrito Capital, numeral 2.3 del citado convenio, los cuales se adicionan a la Empresa Metro como Otras Transferencias de la Administración Central.

De otra parte, se indica que los recursos de la Administración Central garantizan el aporte del Distrito Capital al convenio de cofinanciación entre la Nación y el Distrito Capital, con destino al proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – tramo 1, en el marco de lo dispuesto por el CONFIS en acta No. 13 de su sesión del 22 de septiembre de 2017 y en concordancia con el Acuerdo 691 de 2017.

De acuerdo con lo anterior, los recursos para la vigencia 2017 se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269 del 08 de noviembre y Certificado de Registro Presupuestal No. 256 del 10 noviembre de 2017 y expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, cuyas fuentes de financiación son: (i) sobretasa a la gasolina por \$189.517 millones, (ii) Liberación de reservas EEB por \$379.694 millones, (iii) Recursos del balance sobretasa a la gasolina por \$752 millones y (iv) Crédito por \$483.225 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Gastos de Inversión

La adición se realiza en la empresa en el proyecto de inversión “7501 Primera Línea de Metro de Bogotá” en \$12.500 millones.

La Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable para la adición presupuestal del proyecto de inversión “7501 Primera Línea de Metro de Bogotá”, por valor de \$12.500 millones.

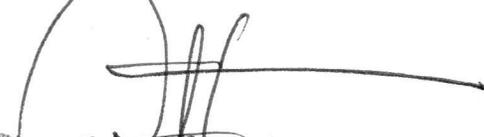
Una vez analizada la información presentada, el CONFIS, de acuerdo con el Decreto Distrital 714 de 1996 artículo 10, literal e) y el Decreto Distrital 195 de 2007 artículos 28 y 31, aprueba a la Empresa Metro de Bogotá la adición presupuestal para la vigencia 2017 por valor de \$12.500 millones.

4. Receso y aprobación del Acta de la sesión.

Luego de efectuar un receso de 20 minutos para elaborar el Acta de la sesión, la misma se somete a consideración de los miembros del Confis para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 9:45 pm se dio por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación **MAB**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación **CDR**